



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 2 de octubre de 1964. — Número 119

Página 873

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 102

Pese a la publicación en este "Boletín Oficial" de la provincia de las normas que regulan la constitución de los Patronatos Locales para la Protección de Animales y Plantas, legislación que consiste en el Reglamento aprobado por Real Decreto de 11 de abril de 1928 (artículo 43), modificado en sus artículos 1.º, 44, 52, 53, 54 y 58 por el Decreto 873/1964, de 26 de marzo de 1964, del Ministerio de la Gobernación, no se han remitido a este Gobierno Civil, por muchos Municipios de los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia las preceptivas propuestas de constitución de tales Patronatos a efectos de proceder al nombramiento de los miembros de los mismos.

Por ello, ante la urgencia de constitución de estos órganos, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Circular en este periódico oficial, dentro del cual los señores alcaldes que no lo hayan verificado, deberán remitir la propuesta de constitución de los mismos.

Santander, 30 de septiembre de 1964.—El gobernador civil interino, Antonio Sanz Villanueva.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por don Francisco Llata Gómez, vecino de Muriedas (Camarugo), la devolución de fianzas definitivas correspondientes a las obras de reparación de los caminos de La Igle-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 102. Anunciando la prórroga para presentación de propuestas de constitución de Patronatos Locales para la Protección de Animales y Plantas ..... 873

##### Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Anunciando la devolución de fianzas a favor de los contratistas que se mencionan ..... 873

#### ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Beneficencia de Santander ..... 874

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 875

Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 875

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 875

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Peñarrubia, y Villaescusa ..... 876

siona al Ferial de Maliaño; Helgueras a la Cruz de Somarriba; Obregón a Penagos; Santa Lucía a Virgen de la Peña, Guarnizo a Las Presas, y de Escobedo al Parque de Obras públicas, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de septiembre de 1964.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 pesetas.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por don Félix Berestain Tueros, vecino de Castro Urdiales, Ayuntamiento de Castro Urdiales, la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación del camino denominado de Nociña a la carretera del Pontarrón de Guriezo a Villaverde de Trucíos, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de septiembre de 1964.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por don Belisario Gómez Gómez, vecino de Sarón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación del camino denominado de Estación de Cabezón de la Sal a la carretera de Santander a Oviedo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de septiembre de 1964.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.



**EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección de Vías y Obras****DEVOLUCION DE FIANZA**

Solicitada por don Belisario Gómez Gómez, vecino de Sarón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación del camino denominado de Polanco a Rumoroso, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de septiembre de 1964.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

**ANUNCIOS OFICIALES****JUNTA PROVINCIAL  
DE BENEFICENCIA  
DE SANTANDER.**

**Cuadragésima cuarta relación de solicitudes de Auxilio por Ancianidad y Enfermedad presentadas en la Junta Provincial de Beneficencia de Santander. — Capital y provincia**

*Auxilio por Ancianidad***CAPITAL****ALTA**

Número 66, bajo, derecha.

Número de orden, 2.947; Rogelia Fernández Gutiérrez, hija de Casimiro y Gregoria.

**MAGALLANES**

Número 1, 5.º, izquierda.

Número de orden, 2.948; Amelia Cagigas Agüero, hija de Matías y Aurelia.

**MENENDEZ PELAYO**

Número 73.

Número de orden, 2.949; Isabel Rueda Collantes, hija de Hilario y Francisca.

**MONTEVIDEO**

Número 29, 2.º, izquierda.

Número de orden, 2.950; Daniela Hernández Diego, hija de Angel y Emilia.

**PEÑA CASTILLO**

El Castro, 6, bajo.

Número de orden, 2.951; Antonia

de Dios Fuentes, hija de Ramón y Florencia.

**QUINTA PORRUA**

Manzana 2, número 2.

Número de orden, 2.952; Josefa Trápaga Calleja, hija de Juan y Francisca.

**SANTA LUCIA**

Número 14, 2.º.

Número de orden, 2.953; Felicidad Algorri Campo, hija de Gregorio e Isabel.

Número 4 (Asilo).

Número de orden, 2.954; G. Pilar Prieto Rebolledo, hija de José María y Amalia.

**PROVINCIA****CAMALEÑO**

Número de orden, 2.955; M.ª Angela Campollo Fuente, vecina de Baró, hija de Polinario y Vicenta.

**CASTRO URDIALES**

Número de orden, 2.956; Luisa Irene Quiza Urquiza, vecina de Castro Urdiales, hija de José María y Nicolsa.

**ENMEDIO**

Número de orden, 2.957; Restituta Ramos Fernández, vecina de Celada-Marlantes, hija de Felipe y Damiana.

**POTES**

Número de orden, 2.958; Marcelina Petra Galiane Casado, vecina de Potes, hija de Mariano y María.

**SAN FELICES DE BUELNA**

Número de orden, 2.959; Felipa María Consuelo Castillo Obregón, vecina de San Felices de Buelna, hija de Alberto y Concepción.

**SANTILLANA DEL MAR**

Número de orden, 2.960; Enriqueta Martínez Salavarría, vecina de Santillana del Mar, hija de Juan y Francisca.

Número de orden, 2.961; María Teresa Ciarsolo Moortua, vecina de Santillana del Mar, hija de Domingo e Isidora.

*Auxilio por Enfermedad***CAPITAL****CUETO**

Bellavista, 141, bajo, izquierda.

Número de orden, 2.962; Sinforosa Cebado Pérez, hija de Eusebio y Toribia.

**FERNANDEZ DE ISLA**

Número 27, 1.º

Número de orden, 2.963; Micaela

Rogina Pulpeiro, hija de Raimundo y Consolación.

**GENERAL DAVILA**

Número 218.

Número de orden, 2.964; Juan José Lastra Villa, hijo de José y Rosa.

**LEALTAD**

Número 14, 6.º

Número de orden, 2.965; Esther Díez Galán, hija de Vicente y Lucía.

**MONTE (Pueblo)**

San Miguel, 14.

Número de orden, 2.966; M.ª Matilde García Diego, hija de Eustaquio y Margarita.

**MONTE (Calle)**

Número 27, B.

Número de orden, 2.967; Luis López Núñez, hijo de Juan Ramón y Encarnación.

**PEÑA CASTILLO**

Ojáiz, 60.

Número de orden, 2.968; José Luis Estévez González, hijo de Rafael y Adela.

San Martín, 153.

Número de orden, 2.969; M.ª Carmen Carrera Ruiz, hija de Luis y Virginia.

**TRAVESIA DE CUEVAS**

Número 15.

Número de orden, 2.970; M.ª Encarnación Gutiérrez Fernández, hija de Ricardo y Gaspara.

**PROVINCIA****CABEZON DE LA SAL**

Número de orden, 2.971; Angel Castillo Gutiérrez, vecino de Cabezón de la Sal, hijo de Angel y Carmen.

**ENMEDIO**

Número de orden, 2.972; Francisco García Fernández, vecino de Requejo, hijo de Francisco y Felisa.

**ENTRAMBASAGUAS**

Número de orden, 2.973; Marcelina Luisa Aja Hazas, vecina de Hornedo, hija de Agustín y Serafina.

**PIELAGOS**

Número de orden, 2.974; Amalia Polanco del Río, vecina de Rumoroso, hija de José y Antonia.

**RAMALES**

Número de orden, 2.975; Begoña Ano Gómez, vecina de Zorrocillas, hija de Francisco y Josefa.

**LAS ROZAS DE VALDEARROYO**

Número de orden, 2.976; Tomasa



Ibáñez Gutiérrez, vecina de Las Rozas de Valdearroyo.

#### SAN FELICES DE BUELNA

Número de orden, 2.977; Alberto Duque Castillo, vecino de San Felices de Buelna, hijo de Marcial y Dolores.

Número de orden, 2.978; Manuel Aldaco Martínez, vecino de San Felices de Buelna, hijo de Milagros.

Número de orden, 2.979; Higinia Severina González Saiz, vecina de San Felices de Buelna, hija de Manuel y Ramona.

#### SANTA CRUZ DE BEZANA

Número de orden, 2.980; Raimundo Francisco Agudo Solana, Sanatorio de Liencres, hijo de José y Clotilde.

Número de orden, 2.981; Luciano Rubio Huebra, Sanatorio de Liencres, hijo de Miguel y M.<sup>a</sup> Rosa.

#### TORRELAVEGA

Número de orden, 2.982; Antonio Fernández Gutiérrez, vecino de Torres, hijo de Isidro y Petronila.

Número de orden, 2.983; Fidel Costa Santos, vecino de Torres.

#### VILLAESCUSA

Número de orden, 2.984; M.<sup>a</sup> Luz Río Agüero, vecina de Obregón.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, invitando a que manifiesten cuanto sepan quienes puedan rectificar cualquier error de la relación anterior, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos en el Decreto citado.

Santander, 20 de septiembre de 1964.—El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que el día diecinueve de octubre próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas tapizadas en terciopelo verde, trinchero y vitrina, en madera de cerezo.

Estos bienes han sido embargados a don Martín López Martín, en el juicio verbal promovido por don Luis Labrador González, en reclamación de 325,60 pesetas; haciéndose constar que para tomar parte en dicha subasta es requisito previo la consignación del 10 por 100 del importe del avalúo, que asciende a 6.000 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander a 26 de septiembre de 1964.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día diecinueve de octubre próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Un torno mecánico, marca "Amo", empotrado en el suelo, de 2,50 de largo, modelo 49, en buen estado de funcionamiento.

Ha sido embargado a don José Luis Sánchez, de Torrelavega, en proceso de cognición seguido ante este Juzgado, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre de "Ignacio Palacios, S. A.", haciéndose constar que es la tercera subasta y, por tanto, sin sujeción a tipo; siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma la consignación del 10 por 100 del importe del avalúo.

Santander, a 25 de septiembre de 1964.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don

Eladio Gutiérrez Quijano, representado por el procurador señor Marañón, contra doña Luisa Peña Castañedo, declarada en rebeldía por su incomparecencia en los autos, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de cincuenta mil pesetas, los siguientes bienes:

Un camión, marca Chevrolet Héndel, matrícula M.-216.344.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado (Palacio de Justicia), calle Alta, número 18, el día catorce de octubre próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Antonio Álvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 237 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Don Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha dictado lo siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Burgos a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander, y seguidos entre partes: De la una, como demandante-apelante, don Estanislao González, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don José María Manrique Antigüedad, en concepto de pobre, contra don Aquilino González García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, y don Angel Secadas Abarca, mayor de edad y vecino de Madrid, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre de-



claración de derechos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia que, con fecha nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, dictó el juez de primera instancia número uno de los de Santander.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, en nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y en los autos de juicio incidental de la Ley de Arrendamientos Urbanos de que este rollo dimana, sin hacer declaración especial sobre las costas procesales de la segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas. Eduardo Torres-Dulce. Enrique Rodríguez-Lacín. César Robledo. Ricardo Mateo. Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la precedente sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente don César Robledo Minayo, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario del mismo, certifico. Burgos a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Ante mí. Felipe G.<sup>a</sup> Jalón.—Rubricado.

Concuerda con su original, al que me remito.—Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario de Sala, Antonio Fitera Teijeiro.

316

**JUZGADO COMARCAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

Don Cándido González Díez, secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera,

Testimonio y doy fe: Que en el proceso de cognición número 10-64, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En San Vicente de la Barquera a diecinueve de septiembre de mil no-

vecientos sesenta y cuatro.—El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de San Vicente de la Barquera, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición urbano, seguidos entre partes: De la una, y como demandante, don José García Suárez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa de San Vicente de la Barquera, representado por el procurador don Ramón Díaz Miyar, y asistido del letrado don Guillermo Alvarez Miyar; y de la otra parte, y como demandados, doña Remedios San Emeterio Cavada, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina igualmente de esta villa, así como don Mario Cabalote de la Maza, mayor de edad, soltero, odontólogo y vecino de Santander, y también don Antonio Blanco San Emeterio, mayor de edad, casado, y del que inicialmente se dice estar en paradero desconocido del actor, estando comparecidos actualmente en juicio los demandados doña Remedios San Emeterio y don Mario Cabalote, asistidos ambos por el letrado don José María Vázquez López, y siendo el motivo del litigio la denegación de prórroga arrendaticia urbana y resolución de contrato de arrendamiento de tal clase sobre la vivienda sita en esta villa y su calle del Mercado, número siete, piso primero, que se dice ser hoy arrendado a doña Remedios San Emeterio, por subarriendo parcial del mismo.

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda presentada por don José García Suárez para la resolución del contrato de arrendamiento urbano, sobre el piso primero de la casa dicha en el encabezamiento de esta resolución, debo declarar y declaro no haber lugar a la declaración solicitada en relación con todos y cualquiera de los demandados, imponiéndose a la parte actora todas las costas necesarias de este juicio, y ordenándose la notificación en estrados a la parte rebelde, aún de esta sentencia, y en forma legalmente prevenida para el caso, si la parte contraria no pide en tercer día de conocerla, su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado. Rubricado.—Está el sello del Juzgado Comarcal.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro y firmo el presente con el visto bueno del señor juez, en San Vicente de la Barquera a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—

El secretario, Cándido González Díez. Visto bueno, el juez comarcal, Antonio Gómez Casado.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 497 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**

Formuladas y rendidas las cuentas de Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958, se hallan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los interesados formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Peñarrubia a 22 de septiembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 del actual mes, el expediente número 2 de suplemento de crédito y expediente número 2 de habilitación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dichos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villaescusa a 26 de septiembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año .....	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.